



Barranquilla, julio de 2025.

Honorable

JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ
CONSEJERO DE ESTADO PONENTE SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN A - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CONSEJO DE ESTADO

Ces3secr@consejodeestado.gov.co

E.

S.

D.

ASUNTO: COADYUVANCIA ACCIÓN DE TUTELA.
RADICACIÓN: 11001031500020250397900.
ACCIONANTE: GERMÁN CALDERÓN ESPAÑA.
ACCIONADO: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTRO.

ABELARDO DE LA ESPRIELLA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número [REDACTED] de Montería, actuando en calidad de Director del Movimiento "**DEFENSORES DE LA PATRIA**", por medio del presente escrito manifiesto a usted Honorable Consejo de Estado Ponente que **COADYUVO** la acción de tutela de la referencia a favor de las pretensiones del accionante en tanto me asiste un interés en la suerte de las mismas, por lo cual, afito las consideraciones fácticas y jurídicas descritas en la correspondiente demanda.

Fundamento la presente solicitud en lo afirmado por la Corte Constitucional en Auto 401 de 2020, que sostiene:

"El inciso 2 del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 establece la figura de la coadyuvancia. En efecto, allí se asevera que *"quien tuviere un interés legítimo en el resultado del proceso podrá intervenir en él como coadyuvante del actor o de la persona o autoridad pública contra quien se hubiere hecho la solicitud."*

Le solicito a usted, Honorable Consejero Ponente, reconocerme como tal, pues, como también lo sostiene la norma procesal y la jurisprudencia constitucional, en el presente proceso de tutela aún no se ha proferido fallo de primera instancia.

NOTIFICACIONES

El movimiento **DEFENSORES DE LA PATRIA** recibe notificaciones en el correo electrónico info@defensoresdelapatria.com

Atentamente,

ABELARDO DE LA ESPRIELLA
Director